#### M U N I C I P A L I D A D CIUDAD MELCHOR DE MENCOS DEPARTAMENTO DE PETÉN

República de Guatemala, C.A.



# MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

## MUNICIPALIDAD MELCHOR DE MENCOS, PETÉN.

## ACTA No. 80-2016 PUNTO CUARTO Melchor de Mencos, Petén, 13 de Septiembre de 2016 Concejo Municipal, Municipalidad Melchor de Mencos, Petén

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 53 incisos a) I) del Decreto 12-2002 Código Municipal, es competencia del Alcalde Municipal el hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal, así como dirigir la administración municipal para mantener salvaguardar los intereses del comuna sin contravenir las disposiciones legales establecidas por otras dependencias del estado, además de su competencia contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.

#### CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 Reglamento de la Ley Orgánica de Contrataciones del Estado regula en el artículo 80, que es obligación de las entidades reguladas por la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobar de forma independiente un Manual de Normas y Procedimiento de Adquisiciones y Contrataciones de bienes y servicios, con la finalidad de incorporar las adecuaciones necesarias con la nueva normativa.

#### POR TANTO

En el Ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 253, de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 33 del Decreto 12-2002 Código Municipal y Punto Cuarto del Acta No. 80.2016.

#### ACUERDA

**Artículo 1.** Aprobar, el Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de bienes y servicios de la Municipalidad de Melchor de Mencos.

Artículo 2. El Concejo Municipal de la Municipalidad de Melchor de Mencos, Petén, bajo su competencia deben girar las órdenes para las unidades implícitas en el proceso de compra, para darle cumplimiento a las presentes disposiciones.

Artículo 3. Mejoras. Por la adhesión de normas, casos u otra forma relacionada a la compra o contratación de bienes y servicios que no se encuentre establecido en el presente manual podrán ser incorporadas las mejoras necesarias que de acuerdo a los cambios que surjan.

Artículo 4. Notifiquese el presente Acuerdo Municipal a las Unidades de esta Municipalidad.

Artículo 5. El presente Acuerdo Municipal surte efectos a partir del 01 de Octubre de 2016.

Shado Vanes Mendoza Needde Municipal.

Raul Pumberlo Lara Pinelo Secretario Municipal.

#### INDICE

CONTENIDO	PAGINA
Presentación	5
A. OBJETIVOS B. ANTECEDENTES C. RESPONSABILIDAD D. FUNDAMENTO LEGAL	6 7
MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATAC	CIONES
ADQUISICIONES POR BAJA CUANTÍA	8
FORMULARIOS RELACIONADOS	11
PROCESO	12
ADQUISICIONES POR COMPRA DIRECTA	
CON OFERTA ELECTRÓNICA	15
FORMULARIOS RELACIONADOS	18
PROCESO	19
ADQUISICIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN PÚBLICA	24
PROCESO COTIZACIÓN Y LICITACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS	27
PROCESO COTIZACIÓN Y LICITACIÓN DE OBRAS	33
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	40
GLOSARIO	41
ANEYOS	43

#### **PRESENTACIÓN**

El Concejo Municipal por ser la Autoridad Superior de la Municipalidad prevee cumplir con los objetivos que tiene como institución pública, la cual consiste en brindar apoyo a los diferentes sectores que integran la comuna y así poder contribuir con el desarrollo integral.

Con las reformas realizadas a la Ley, Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado, deriva la obligación a todas entidades que figuran como obligadas en el cumplimiento de las disposiciones que contienen. Para regular el proceso de la compra de acuerdo lo estipulado en el artículo 80 del Reglamento es uno de los motivos por el cual se elabora el presente manual.

Las gestiones que realiza el Concejo Municipal para cumplir con las demandas de la población conllevan una serie de procesos que deben estar regulados para cumplir con las exigencias que establecen los marcos legales con la finalidad de alcanzar una administración municipal eficiente y transparente en el uso de los recursos y para el caso de las compras y contrataciones, realizarlas sin cometer infracciones o sesgos puedan incurrir en infracciones punibles.

Para obtener un rendimiento adecuado de parte del personal y así para todo aquel empleado que ingrese a la institución en los cargos afectos por el manual puedan tener una guía práctica para desarrollar las funciones que les compete.

Por ello el presente Manual cumple con las demandas exigidas por los marcos legales para ser una guía práctica en todos los procesos de las diferentes modalidades de adquisiciones que realiza la Municipalidad para contribuir con una administración municipal transparente y eficiente.

#### A. OBJETIVOS

Diseñar los procesos de compras en las distintas modalidades con base a los requisitos regulados en la ley de Contrataciones del Estado, para mejorar la eficiencia de los funcionarios públicos responsables de las compras mediante la estandarización de los procesos.

#### **B. ANTECEDENTES**

Se conoce de las debilidades que poseen las instituciones públicas y que en repetidas ocasiones conocemos, esto se atribuye a la falta de planes, reglamentos, manuales que indiquen el proceso, tiempo, lugar y condiciones. Debido a que la Municipalidad de Melchor de Mencos, Petén no cuenta con un Manual de Contrataciones, es imprescindible su elaboración y pronta aplicación.

La modernización que el Estado está llevando a cabo en las diferentes dependencias y entidades que manejan recursos públicos mediante reformas, emisión de leyes y que para el caso de las compras ha establecido criterios para gestionar y realizar compras con el afán de transparentar el uso de los recursos y dejar atrás el favoritismo político al que están sujetos las autoridades responsables de la compra.

Con la reforma al Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado el Gobierno Central de Guatemala espera obtener resultados favorables en la lucha en contra de la corrupción y delitos que menoscaban los intereses de las mayorías. Para hacer un proceso más democrático en el que muchos tengas acceso a participar en ofertar productos de distintas calidades y precios tomando en cuenta que la Municipalidad como parte del aparato Estatal maneja fondos que siendo escasos debe tomar las medidas que oportunamente incentiven el ahorro y la inversión para el beneficio de sus pobladores.

#### C. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de la máxima autoridad de la municipalidad, velar por el cumplimiento del presente manual, leyes y reglamentos en materia de compras, y de los procedimientos contenidos en el presente manual.

#### D. FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 Reglamento Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Decreto 12-2,002 Código Municipal y sus reformas
- Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas
- Manual de Administración Financiera Integrada Municipal Versión III

### ADQUISICIONES POR BAJA CUANTÍA

MODALIDAD: BAJA CUANTIA

#### Artículo 43: Modalidades Específicas. Decreto 57-92

Compra de Baja Cuantía: la modalidad de compra de baja cuantía consiste en la adquisición directa de bienes, suministros, obras y servicios, exceptuada de los requerimientos de los procesos competitivos de las demás modalidades de adquisición pública contenidas en la presente ley, cuando la adquisición sea por un monto de hasta diez mil quetzales (Q. 10, 000.00). La compra de baja cuantía se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición pública.

Las compras de baja cuantía deberán publicarse en la página web denominada GUATECOMPRAS utilizando la pestaña con nombre Número de Publicación en Guatecompras (NPG), una vez recibido el bien, servicio o suministro debiendo publicar la documentación de respaldo, conforme al expediente administrativo que ampare la negociación realizada. Por constituir información pública de oficio.

1) ALCANCE: Este procedimiento aplica a todas las operaciones de gestión de compra de bienes y servicios o suministros que se efectúen en un solo acto, con una misma persona y a solicitud de un departamento o dependencia municipal, comunidad o persona, y hasta por un monto de diez mil quetzales exactos (Q. 10,000.00).

#### 2) NORMAS.

 Es responsabilidad del encargado de compras dar seguimiento a todas las gestiones que se presenten, de acuerdo a los procedimientos establecidos y aprobados para el efecto, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y sus reformas.

- Es responsabilidad del alcalde municipal autorizar las compras de cero quetzales (Q. 0.00) hasta por un monto de diez mil quetzales (Q. 10,000.00), las cuales deben efectuarse tomando en cuenta el precio, calidad, plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses municipales.
- Es responsabilidad de los funcionarios y empleados municipales, firmar de solicitantes en el formulario correspondiente.
- En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 61 de Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las compras de bienes y servicios o suministros deben de realizarse por producto y para diferentes beneficiarios (departamentos o dependencias municipales, personas y comunidades), no considerándose como fraccionamiento dicha acción.
- En cumplimiento al artículo 81 de la Ley no podrán realizar varias compras de baja cuantía del mismo bien o servicio, durante un mismo cuatrimestre del ejercicio fiscal, cuya suma exceda el monto a partir del cual la licitación es obligatoria.

MODALIDAD: BAJA CUANTIA

#### FORMULARIOS RELACIONADOS

#### 1. Solicitud de Compras (Anexo 1)

Es el formulario utilizado por parte del encargado de almacén, para solicitar la compra de bienes, suministros, obras y servicios necesarios para el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.

#### 2. Orden de Compra y/o Gasto Recurrente

Es el formulario generado por el Sistema de Contabilidad Integrado para gobiernos locales SICOIN GL mediante el cual se autoriza formalmente el proceso de compra de bienes, suministros, obras y servicios a un proveedor seleccionado (gasto comprometido).

#### 3. Ingreso Almacén (Anexo 2)

Es el formulario que emite el encargado del almacén municipal para hacer constar que recibió bienes, suministros, obras y servicios del proveedor, firmado y sellado por éste y el proveedor.

MODALIDAD: BAJA CUANTIA

F	PROCESO		RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO DE ACTIVIDADES A REALIZAR
1.	Solicitud Bienes, Materiales, suministros Servicios.		Solicitante	El jefe de dependencia o encargado de oficina hace el requerimiento de bienes, suministros, obras y servicios, al encargado del Almacén Municipal, quien al contar con existencia atenderá de inmediato la solicitud.
2.	Solicitud Compra (Pedido)	de	Encargado de Almacén.	En carencia de lo solicitado en el almacén municipal, el encargado de almacén, hará el requerimiento del bien, suministro, obra y servicio, al encargado de compras, mediante el formulario "Solicitud de Compra" (ver anexo 1).
3.	Revisión solicitud compra	de de	Encargado de Compras	Lleno el formulario "solicitud de compra" firmado por el encargado de almacén, lo revisa el encargado de compras, y si todo está bien, remite el formulario a presupuesto para verificación de disponibilidad.
4.	Monto		Encargado de Caja Chica	Si la compra es menor o igual Q. 700.00 el pago se autoriza en efectivo.

 Verificación de Dirección Disponibilidad Financiera Presupuestaria El encargado de presupuesto, recibe el formulario "solicitud de compra", verifica en el sistema SICOIN GL que la compra cuente con partida presupuestaria y financiera, anotando en el formulario el número de partida presupuestaria, gestiona el Vo. Bo. Del Director de la DAFIM. En caso no se cuente con la disponibilidad presupuestaria, lo hace del conocimiento del Director de la DAFIM. Traslada nuevamente el formulario al Encargado de Compras.

6. Operación en Encargado de SICOINGL Compras

Recibe del Encargado de presupuesto el formulario "Solicitud de Compra", y procede a realizar la Orden de Compra.

7. Traslado de Encargado de Orden de Compras Compra y/o Gasto

Recurrente

Traslada la orden de compra al Alcalde Municipal para firmas.

8. Compra Encargado de Compras

Gestiona cotizaciones máximo de (2) mediante proformas para analizar la compra más conveniente en precio y calidad. Toma decisión justificable para realizar la compra ante el proveedor del medio más inmediato y que más se adecuó a las condiciones, la entrega de los bienes, suministros, obras o servicios en el almacén municipal. El encargado de traslada al Encargado compras. Almacén copia del formulario "solicitud de compra" correspondiente, para oportunamente la cantidad, verifique

		calidad y especificaciones de los bienes, suministros, obras o servicios a recibir.
9. Ingreso de bienes, suministros, obras y servicios	Encargado de almacén	Llena el formulario "Ingreso al Almacén" (ver Anexo 2), al momento de recibir del proveedor los bienes, suministros, obras y servicios, adjuntándolo a la factura y traslada al encargado de compras para darle trámite al pago.
10. Pago	Encargado de Presupuesto y Encargado de Tesorería	Reciben el expediente que incluye la factura e ingreso a almacén, el Encargado de presupuesto aprueba presupuestariamente y remite al encargado de tesorería imprima el cheque.
11. Firmas	Director Financiero y Alcalde.	El Director Financiero recibe expediente para revisar si está completo. El Director Financiero y Alcalde lo firman de entera conformidad. El Director Financiero realizada llamada a Proveedor para que pase a buscar su pago.
12. Expediente	Encargado de Contabilidad	El Encargado de Contabilidad revisa el expediente y lo confronta con los registros de SICOINGL, procede a dar ingreso en el Inventario y finaliza en realizar el archivo.
13. Publicación	Usuario Hijo	Publica expediente completo en Guatecompras

Fin del Procedimiento

## ADQUISICIONES POR COMPRA DIRECTA CON OFERTA ELECTRÓNICA

#### MODALIDAD: COMPRA DIRECTA POR OFERTA ELECTRÓNICA

Artículo 43. Modalidades Específicas.

Compra Directa: La modalidad de compra directa consiste en la adquisición de bienes, suministros, obras y servicios, a través de una oferta electrónica en el sistema GUATECOMPRAS, prescindiendo de los procedimientos de Licitación o Cotización, cuándo la adquisición sea por montos mayores a diez mil quetzales (Q. 10, 000.00) y que no supere los noventa mil quetzales (Q. 90, 000.00).

Entre la publicación del concurso en Guatecompras y la recepción de las ofertas deberá mediar un plazo no menor de un (1) día hábil. Para la adjudicación deberán tomarse en cuenta el precio, la calidad y otras condiciones que se definan previamente en la oferta electrónica, cuando corresponda.

 ALCANCE: Este procedimiento aplica a todas las operaciones de gestión de compra de bienes, suministros, obras y servicios que se efectúen en un solo acto, con una misma persona, cuando la adquisición sea por montos mayores a diez mil quetzales (Q.10,000.00) y que no supere los noventa mil quetzales (Q. 90,000.00).

#### 2. RESPONSABILIDAD

- Es responsabilidad del encargado de compras dar seguimiento a todas las gestiones que se presenten, de acuerdo a los procedimientos establecidos y aprobados para el efecto, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y sus reformas.
- Es responsabilidad del alcalde municipal autorizar las compras por oferta electrónica, las cuales deben efectuarse tomando en cuenta el precio, calidad, plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses municipales.

- Es responsabilidad de los funcionarios y empleados municipales, firmar los formularios utilizados bajo esta modalidad.
- Es responsabilidad del Concejo Municipal autorizar, aprobar mediante Acuerdo Municipal, las bases, descripción, requisitos mínimos y la adjudicación del proveedor que mejor se adapta a las condiciones establecidas.
- Es responsabilidad del Director Financiero Asesorar en la Calificación de las ofertas para establecer la oferta óptima.
- En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 61 de Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las compras de bienes, suministros obras y servicios deben de realizarse por producto y para diferentes beneficiarios (departamentos o dependencias municipales, personas y comunidades), no considerándose como fraccionamiento dicha acción.
- En cumplimiento al artículo 81 de la Ley no podrán realizar varias compras directas del mismo bien o servicio, durante un mismo cuatrimestre del ejercicio fiscal, cuya suma exceda el monto a partir del cual la licitación es obligatoria

#### MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### MODALIDAD: COMPRA DIRECTA POR OFERTA ELECTRÓNICA

#### FORMULARIOS RELACIONADOS

#### 1. Solicitud de Compras (Anexo 1)

Es el formulario utilizado por parte del encargado de almacén, para solicitar la compra de bienes, suministros, obras y servicios necesarios para el desarrollo y cumplimiento de las actividades de la Municipalidad.

#### 2. Orden de Compra y/o Gasto Recurrente

Es el formulario generado por el Sistema de Contabilidad Integrado para gobiernos locales SICOIN GL mediante el cual se realiza el pre-compromiso para efectuar el proceso de compra de bienes y/o servicios a un proveedor seleccionado.

#### 3. Ingreso al Almacén (Anexo 2)

Es el formulario que emite el encargado del almacén municipal para hacer constar que recibió los bienes, suministros, obras y servicios del proveedor, firmado y sellado por éste y el proveedor.

#### MODALIDAD: COMPRA DIRECTA POR OFERTA ELECTRÓNICA

PROCESO	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
Solicitud de     Bienes,     suministros,     obras y     servicios.	Solicitante	El jefe de departamento y/o dependencia, persona interesada o comunidad hace el requerimiento de bienes, suministros, obras y servicios, al encargado de Almacén Municipal, quien al contar con existencia atenderá de inmediato la solicitud. En el caso de la Comunidad deberán presentar una Solicitud por escrito.
Solicitud de     Compra     (Pedido)	Encargado de Almacén.	En carencia de lo solicitado en el almacén municipal, el encargado de almacén, hará el requerimiento del bien, suministro, obra y servicio al encargado de compras, mediante el formulario "Solicitud de Compra" (ver Anexo 1).
Revisión de solicitud de compra	Encargado de Compras	Lleno el formulario "solicitud de compra" firmado por el encargado de almacén, lo revisa el encargado de compras, y si todo está bien, remite el formulario a presupuesto para verificación de disponibilidad.
4. Verificación de	Encargado de	El encargado de presupuesto, recibe

Disponibilidad
Presupuestaria

presupuesto

el formulario "solicitud de compra", verifica en el sistema SICOIN GL que partida con cuente compra presupuestaria y financiera, anotando en el formulario el número de partida presupuestaria, gestiona el Vo. Bo. Del Director de la DAFIM. En caso no la disponibilidad se cuente con hace lo presupuestaria, conocimiento del Director de la DAFIM. Traslada nuevamente formulario al Encargado de Compras y/o encargado de Guatecompras.

Elaboración de Bases. Dirección Municipal de Planificación

La DMP como responsable de la planificación realizará las bases para Compra Directa las cuales serán aprobadas por el Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal.

6. Oferta Electrónica Auxiliar de Contabilidad, o Usuario Hijo Recibe Acuerdo Municipal para Publicar las Bases en el portal de Guatecompras.

 Recepción de Ofertas Electrónicas Director Financiero

Procede a conocer las Ofertar para realizar el procedimiento de Calificación y Asesorar al Alcalde para la Adjudicación de la Oferta que de acuerdo a los criterios de mejor oferta en Precio, Calidad u Otras que mencionen las bases. De todo lo actuado se dejará constancia en Acta.

 Adjudicación y autorización de Compra Alcalde Municipal

Cumplido el plazo establecido para la publicación y recepción de ofertas, se traslada el expediente al alcalde municipal para la evaluación,

adjudicación y autorización de compra, mediante acuerdo municipal.

9. Compra	Encargado de Compras	Gestiona ante el proveedor adjudicado, la entrega de los bienes, suministros, obras y servicios en el almacén municipal. El encargado de compras, traslada al Encargado de Almacén copia del formulario "solicitud de compra" correspondiente, para que verifique oportunamente la cantidad, calidad y especificaciones de los bienes, suministros, obras y servicios a recibir.
10. Contrato	Alcalde Municipal	Deberá tomar la decisión de formalizar la adquisición mediante documento legal "contrato" para asegurar el cumplimiento en los plazos fijados en las bases por la entrega de los bienes, suministros, servicios y obras. Aunque la modalidad no lo demande.
11. Compra	Dirección Municipal de Planificación	Cuando la adquisición consista en la ejecución de obras u proyectos, la DMP deberá de realizar el procedimiento del manejo y control desde el inicio hasta la liquidación del proyecto u obra.
12. Seguros o Garantías	Alcalde	Para asegurar los el estricto cumplimiento de lo establecido en las bases el Alcalde Municipal tomará en consideración si requiere las Garantías al Proveedor. Aunque la Modalidad lo establece.

13. Ingreso de bienes, suministros, obras materiales o suministros	Encargado de almacén	Llena el formulario "recepción de bienes y servicios" al momento de recibir del proveedor los bienes, suministros, obras o servicios. Traslada la factura nuevamente al encargado de compras para darle trámite al pago.
14. Recepción de la Obra o Servicio	Dirección Municipal de Planificación	Cuando la adquisición se trate de una obra el supervisor de la obra realizará un informe por la finalización de la obra la cual será tomada como base para la cancelación total de la obra. De existir inconformidades lo resolverá la autoridad administrativa responsable de la adquisición.
15. Trámite de Pago	Encargado de Compras	Recibe del almacén la factura, ingresa información de factura y solicitud de compra al sistema SICOIN GL para registrarla, genera e imprime el formulario "Orden de Compra y/o Gasto Recurrente", firma y sella el formulario. Traslada a Encargado de Presupuesto para su aprobación.
16. Pago	Encargado de Presupuesto y Encargado de Tesorería	Reciben el expediente que incluye proceso de Guatecompras, factura e ingreso a almacén, actas, u otro documento de soporte legal o de control, gestionan el pago en el SICIOINGL esperando la aprobación del Director Financiero, el Encargado de tesorería imprime el cheque.
17. Firmas	Director Financiero Alcalde.	El Director Financiero recibe expediente para revisar si está

completo.	EI	Director		
Alcalde	lo	firman	de	entera
conformid				
El Direc	tor	Financie	ero re	ealizada
llamada a	Pro	veedor pa	ra que	pase a
buscar su	pag	0.		

18. Expediente Encargado de Contabilidad

El Encargado de Contabilidad revisa el expediente y lo confronta con los registros de SICOINGL, procede a realizar ingresarlo en el archivo.

19. Publicación Encargado de Guatecompras

Procede a la publicación en el portal de Guatecompras del Acuerdo de Autorización de pago y la factura.

Fin del Procedimiento

ADQUISICIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN PÚBLICA

#### MODALIDAD: COMPRA POR LICITACIÓN Y COTIZACIÓN

#### REGIMÉN DE LICITACIÓN Y COTIZACIÓN PÚBLICA

Artículo 17. Monto: Cuándo el monto total de los bienes, suministros y obras, exceda de las cantidades establecidas, en el artículo 38, la compra o contratación deberá hacerse por Licitación Pública, salvo los casos de excepción que indica la ley, en el capítulo III del Título III. Si no excede de dicha suma, se sujetará a los requisitos de Cotización o a los de Compra Directa, conforme se establece en esta ley y su reglamento.

 ALCANCE: Este procedimiento aplica a todas las operaciones de gestión de compra de bienes, suministros, obras y servicios que se efectúen en un solo acto, con una misma persona, cuando la adquisición sea por montos mayores noventa mil quetzales (Q. 90,000.00).

#### 2. NORMAS

- Es responsabilidad del encargado de compras dar seguimiento a todas las gestiones que se presenten, de acuerdo a los procedimientos establecidos y aprobados para el efecto, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y sus reformas.
- Es responsabilidad del alcalde municipal autorizar las compras por oferta electrónica, las cuales deben efectuarse tomando en cuenta el precio, calidad, plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses municipales.
- Es responsabilidad de los funcionarios y empleados municipales, firmar los formularios utilizados bajo esta modalidad.
- Es responsabilidad del Concejo Municipal autorizar, aprobar mediante Acuerdo Municipal, las bases, descripción, requisitos mínimos y la

adjudicación del proveedor que mejor se adapta a las condiciones establecidas.

- Cuando las personas nombradas para integrar las juntas calificadoras no posean la capacidad o idoneidad requerida por la ley de contrataciones el Concejo Municipal nombrar un Asesor para ayudarles en el proceso de adjudicación.
- En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 61 de Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las compras de bienes, suministros obras y servicios deben de realizarse por producto y para diferentes beneficiarios (departamentos o dependencias municipales, personas y comunidades), no considerándose como fraccionamiento dicha acción.
- En cumplimiento al artículo 81 no podrán realizar varias cotizaciones de un mismo bien o servicio dentro de un ejercicio fiscal, cuya suma exceda el monto a partir del cual la licitación pública es obligatoria.
- Al momento de presentar en el lugar que indican las bases del concurso, las respectivas ofertas en obligatorio entregar formulario electrónico generado por Guatecompras, de no presentarlo no presentarlo la Junta Calificadora se abstendrá en recibir las ofertas.

MODALIDAD: COTIZACIÓN Y LICITACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

PROCESO	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
Solicitud de     Bienes y/o     Servicios	Solicitante	La persona interesada, o por requerimiento del COMUDE solicitan los bienes y/o servicios, al Alcalde Municipal, quien dependiendo de la capacidad, presupuestaria y financiera podrá solicitar la priorización al Concejo Municipal.
Revisión de solicitud de compra	Encargado de Compras	Lleno el formulario "solicitud de compra". Evalúa si el monto sobrepasa los Q90,000.00 y no excede de Q 900,000.00 para realizar cotización; si el monto sobrepasa los Q.900,000.00 se realizará licitación. Traslada el expediente al encargado de presupuesto para verificar la partida presupuestaria.
Disponibilidad     Presupuestaria	Dirección Financiera	Evalúa que exista dentro del presupuesto municipal la partida presupuestaria para la compra o contrataciones de los bienes y/o servicios objeto de

anotando la cotización/licitación. programática en el estructura formulario "Solicitud de Compra". Este procedimiento es previo a la emisión de la Constancia de Disponibilidad Traslada Presupuestaria. expediente al encargado de compras para que éste lo remita a la autoridad administrativa superior.

4. Nombramiento de Autoridad Junta de cotización o licitación

administrativa superior o Alcalde Municipal

alcalde municipal o concejo municipal harán el nombramiento mediante Acuerdo Municipal de la junta de cotización o licitación de acuerdo a la Ley de Contrataciones y su reglamento. Trasladan expediente a Encargado de Guatecompras.

5. Formulación de bases

Dirección Municipal de Planificación

Realizan el anteproyecto de bases de cotización/licitación para subir el portal Guatecompras. evento al Trasladan expediente al Asesor Legal.

6. Dictamen

Asesor Legal

de Evalúa las bases cotización/licitación cumplan con los requerimientos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento. de adecuarse además necesidades de la municipalidad y no ninguna disposición contravenga legal. Traslada expediente a la autoridad administrativa superior de la municipalidad.

7. Autorización de documentos de cotización/

Autoridad administrativa superior o Alcalde El alcalde o concejo municipal avalan documentos de hace cotización/licitación a que

licitación	Municipal	referencia el artículo 21 y 19 de la Ley de Contrataciones.
8. Publicación	Director Municipal de Planificación	Publica el evento en el portal Guatecompras, brinda seguimiento a preguntas e inconformidades en el portal relacionadas al evento.
9. Apertura	Junta de cotización/ licitación	En el plazo para la recepción de ofertas, suscribe el acta de apertura de plicas y traslada el expediente a la autoridad administrativa superior.
10. Garantías o Seguro	Junta Calificadora	La firmeza de la oferta se cauciona mediante depósito o fianza.
11. Ausencia de Ofertas	Autoridad administrativa superior o Alcalde Municipal	En ausencia de ofertas, hará del conocimiento de la autoridad administrativa superior para que ésta autorice realizar una prórroga de tiempo para la recepción de ofertas. Si después de cumplido el plazo de la prórroga para la recepción de ofertas aún persiste la ausencia de oferentes, la junta lo hará constar en acta, y trasladará el expediente nuevamente a la autoridad administrativa superior para que proceda a realizar compra directa por ausencia de oferentes.
12. Aprobación de Adjudicación	Autoridad Administrativa Superior o Alcalde Municipal	Aprueba o imprueba lo actuado por la junta de cotización/licitación. En caso de aprobación, traslada el expediente para la elaboración del contrato. En caso de improbación, devuelve el expediente a la junta para que ésta

		Guatecompras cuando hayan agotado todos los procedimientos para enmienda de acuerdo a la ley de contrataciones y su reglamento.
13. Constancia de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)	Encargado de presupuesto	Emite la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria oficial firmada y sellada. Gestiona la firma del alcalde municipal, previo a la suscripción del contrato
14. Contrato	Encargado de firmar contratos Secretaría Municipal	El funcionario designado en representación de la Municipalidad para firmar los contratos, suscribirá con apoyo del Secretario Municipal el contrato respectivo para la compra de los bienes, suministros, obras y servicios objeto de cotización/licitación.
15. Garantía o Seguro	Autoridad Administrativa Superior o Alcalde Municipal	Exigirá al proveedor la constitución de fianza de cumplimiento hasta por un 10% y tendrán vigencia hasta que se le extienda constancia de entera satisfacción por el producto adquirido.
16. Nombramiento Junta de Recepción y Liquidación	Autoridad administrativa superior o Alcalde Municipal	El alcalde o concejo municipal, nombra a 3 funcionarios o empleados municipales para que integren la junta de recepción y liquidación para el evento.
17. Garantía o Seguro	Junta de Recepción o Liquidación	El proveedor deberá constituir fianza de calidad o funcionamiento y tendrá vigencia hasta la liquidación.
18. Recepción	Junta Receptora y	Recibe del proveedor o empresa los

declare desierto el evento en el portal

LIMITAGAAA	-
Liquidador	~
	~

bienes/servicios de conformidad con el contrato suscrito para el efecto. Suscribe acta de lo actuado. Remite el expediente al encargado de almacén para el respectivo registro.

19. Ingreso de bienes, materiales o suministros

Autoridad administrativa superior o Alcalde Municipal Alcalde o concejo municipal aprueba recepción.

#### 20. Trámite de Pago

Encargado de Compras

Recibe del almacén la factura, ingresa información de factura y solicitud de compra al sistema SICOIN GL para registrarla, genera e imprime el formulario "Orden de Compra", firma y sella el formulario. Traslada a Encargado de Presupuesto para el trámite de pago correspondiente. (Si aplicaré)

#### 21. Dictamen Técnico Junta Receptora y

Junta Receptora y Liquidadora

Autoridad administrativa superior o Alcalde Municipal Verifica si se cuenta con informe del supervisor de Obras y si todo está en orden procede a realizar el Acta de Recepción y Liquidación, previo a verificar las Fianzas de Saldos deudores y conservación de la Obra, para el pago respectivo.

Alcalde o concejo municipal aprueba liquidación.

#### 22. Pago

Encargado de Presupuesto y Director DAFIM Reciben el expediente que incluye la factura y aprueba presupuestariamente y traslada a Encargado de Tesorería para que imprima el cheque.

23. Firmas	Director Financiero  Alcalde Municipal	Recibe el expediente completo que incluye la documentación total de la adquisición para proceder a firmar el cheque juntamente con el Alcalde Municipal.
24. Notificación	Director Financiero	Notifica al Proveedor para que realice el cobro respectivo.
25. Inventario y Archivo	Encargado de Contabilidad	Revisa para determinar si es un bien inventariable y realiza la gestión, aprueba el expediente para que no falte ningún documento previo a ser archivado.
26. Finalizado	Poseedor el Usuario Padre	Se asegura que toda la documentación durante el proceso esté completamente adjunta a la adquisición para luego declararlo como finalizado

Fin del procedimiento

#### MODALIDAD: COTIZACIÓN Y LICITACIÓN DE OBRAS

PROCESO	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
1. Solicitud	Solicitante	La persona interesada, o por requerimiento del COMUDE solicitan por escrito la obra al Concejo Municipal, quien dependiendo de la capacidad, presupuestaria y financiera de acuerdo a la prioridad dar seguimiento a la gestión de la obra.
2. Gestión	Concejo Municipal o Alcalde Municipal	Por tratarse de una necesidad con evidencia plenamente justificable, como atribuciones que le confiere el Código Municipal velaran por las mejoras de los pobladores en la gestión y ejecución de obras.
3. Autorización	Concejo Municipal o Alcalde Municipal	Aprueba y prioriza la realización de la obra.
Disponibilidad     Presupuestaria	Dirección Financiera	El Concejo Municipal debe realizar la consulta al Director Financiero para que realiza constancia de disponibilidad presupuestaria para la obra en gestión.

Previa Dirección Municipal 5. Fase (Formulación de de Planificación Proyecto)

Derivado de la gestión del Concejo Municipal y de la constancia de presupuestaria disponibilidad financiera el Alcalde Gestiona la elaboración de planificación (perfil, especificaciones generales técnicas, presupuesto, planos).

6. Asignación SNIP

Dirección Municipal de Planificación

de Elabora bases el cotización/licitación Registra provecto en el sistema SNIP.

régimen

7. Determinación de Dirección Municipal de Planificación

Evalúa si el monto sobrepasa los Q90,000.00 y no excede de Q 900,000.00 realiza cotización; si el monto sobrepasa los Q.900,000.00 Traslada realiza licitación. la autoridad expediente а administrativa superior.

8. Nombramiento de Autoridad de administrativa Junta cotización o superior o Alcalde Municipal licitación

El Alcalde municipal o Concejo municipal harán el nombramiento de la junta de cotización o licitación para adjudicar de acuerdo a la Ley de Contrataciones y su reglamento, mediante el uso del portal Trasladan Guatecompras. expediente a la junta nombrada.

de Dirección Municipal 9. Formulación de Planificación bases

Realizan el anteproyecto de bases de cotización/licitación para subir el evento al portal Guatecompras.

Trasladan expediente al Asesor Legal.

10. Dictámenes		Dirección Municipal de Planificación	Emite y/o gestiona dictamen técnico, verificando que las especificaciones generales y técnicas, presupuesto y planos, sean adecuados a las circunstancias y cumplan con la normativa técnica aplicable en relación al tipo de obra.
		Asesor Legal	Evalúa las bases de cotización/licitación cumplan con los requerimientos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, además de adecuarse a las necesidades de la municipalidad y no contravenga ninguna disposición legal. Trasladan expediente a la autoridad administrativa superior de la municipalidad.
11. Aprobación documentos cotización/ licitación	de de	Autoridad administrativa superior o Alcalde Municipal	El alcalde o concejo municipal avalan mediante Acuerdo Municipal los documentos de cotización/licitación a que hace referencia el artículo 21 y 19 de la Ley de Contrataciones.
12. Publicación		Dirección Municipal de Planificación	Publica el evento en el portal Guatecompras, brinda seguimiento a preguntas e inconformidades en el portal relacionadas al evento.
13. Apertura		Junta de cotización/ licitación	En el plazo para la recepción de ofertas, suscribe el acta de apertura de plicas y traslada el expediente a la autoridad administrativa superior.
14. Garantías	0	Junta Calificadora	La firmeza de la oferta se cauciona

mediante depósito o fianza por no menor de (1%) ni mayor del (5%).

15. Ausencia Oferta Prórrogas de Autoridad v Administrativa Superior o Alcalde Municipal

En ausencia de ofertas, la Junta Calificadora hará del conocimiento de la autoridad administrativa superior para que ésta autorice realizar una prórroga de tiempo para la recepción de ofertas.

Si después de cumplido el plazo de la prórroga para la recepción de ofertas aún persiste la ausencia de oferentes, la junta lo hará constar en acta, y trasladará el expediente nuevamente

la autoridad administrativa superior para que proceda a realizar contratación directa.

16. Aprobación Adjudicación de Autoridad administrativa Municipal

Aprueba o imprueba lo actuado por la junta de cotización/licitación. En superior o Alcalde caso de aprobación, traslada el expediente para la elaboración del contrato. En caso de aprobación, devuelve el expediente a la junta para que ésta declare desierto el evento en el portal Guatecompras.

17. CDP

Dirección Financiera

Emite la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria oficial firmada y sellada. Gestiona la firma del alcalde municipal, previo a la suscripción del contrato.

18. Contrato

contratos

Encargado de firmar El funcionario integrante del concejo municipal nombrado por éste último,

		para firmar en representación de la municipalidad los contratos, suscribe con
	Secretaría Municipal	Apoyo del secretario municipal el contrato respectivo.
19. Garantía o Seguro	Autoridad Administrativa Superior o Alcalde Municipal	Exigirá al proveedor la constitución de fianza de cumplimiento hasta por un 10% y tendrán vigencia hasta que se le extienda constancia de entera satisfacción por el producto adquirido.
20. Anticipo	Dirección Financiera	Previo a realizar el pago por concepto de anticipo la Dirección Financiera requerirá garantía de Anticipo el total que recibirá en Proveedor.
21. Estimaciones	Dirección Municipal de Planificación	Por lo avances de trabajo con la supervisión y el Vo. Bo. Del supervisor de obras serán autorizados los desembolsos lo estimaciones de lo contrario no podrá gestionarse ningún pago.
	Autoridad administrativa superior o Alcalde Municipal	El alcalde o concejo municipal, nombra a 3 funcionarios o empleados municipales para que integren la junta de recepción y liquidación para el evento.
23. Recepción	Junta Receptora y Liquidadora	Verifica que la obra se encuentre construida de acuerdo al contrato y

planificación. Suscribe acta de lo actuado. En dicho procedimiento, debe dar acompañamiento el supervisor de la ingeniero municipalidad.

- 24. Garantías Seguros
- y Junta Receptora y Liquidadora

Previo a realizar al acta de recepción de la obra la Junta nombrada deberá tener a la mano las fianzas de Calidad v Saldos deudores, este requisito es esencial para que la Autoridad Administrativa Superior aprueba la Recepción de no constituir el proveedor las Garantías en mención la Junta deberá abstenerse de levantar el acta.

25. Aprobación de la Autoridad Recepción

administrativa Municipal

Alcalde o concejo municipal aprueba recepción siempre y cuando el superior o Alcalde proveedor haya cumplido con los requerimientos legales.

26. Pagos

Encargado Presupuesto y Director AFIM

de Reciben el expediente que incluye la factura emiten el pago correspondiente, de acuerdo estimaciones parciales, autorizadas mediante acuerdo por la autoridad administrativa correspondiente.

- 27. Constancia Pagos
- Liquidadora
- de Junta Receptora y Verifica si se ha hecho el pago respectivo al contratista. Procede a liquidar el contrato

Alcalde o concejo municipal aprueba de Autoridad 28. Aprobación Liquidación Administrativa liquidación. Superior o Alcalde Municipal 29. Entrega de Obra Autoridad Realizará acto protocolario y de Administrativa entrega de la obra a la comunidad, Superior o Alcalde COCODES, COMUDES, Municipal organizados que hayan realizado la gestión de lo actuado se dejará constancia en un Acta para realizar regularización. de Revisa para determinar si es un bien 30. Expediente Encargado Contabilidad Inventariable para registrarlo, revisa el expediente para asegurar que no falte ningún documento de soporte legal, técnico y financiero que respalde el pago de la obra. Procede a archivar el expediente. 31. Estatus Usuario Padre Verifica el portal de en Finalizado Guatecompras el estatus sea finalizado.

Fin del procedimiento

## MODALIDAD: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

**OBJETIVO:** Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para realizar la gestión de pago **Servicios Profesionales y Técnicos Individuales**, para la Municipalidad, de conformidad con lo que establece el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Acuerdo Gubernativo 122-2016 y su reforma contenida en el Acuerdo Gubernativo 147-2016.

#### NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

- El Encargado de Recursos Humanos establece los términos de referencia y verifica que los documentos cumplan con los requisitos indicados.
- El Secretario realiza los contratos y gestiona firmas, solicita la fianza de cumplimiento de contrato y presenta a la autoridad administrativa superior para la aprobación del contrato.
- Aprobado el contrato lo presenta a Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido.
- Recursos Humanos debe velar por el cumplimiento de las cláusulas del contrato.

Los procedimientos de compra arriba descritos se sujetan a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, sus reformas y demás leyes conexas en materia de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Las controversias que surjan en la aplicación del presente Manual serán resueltas por la autoridad superior.

### **GLOSARIO**

**Definiciones.** Para la correcta aplicación del presente Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Melchor de Mencos, Petén, y al tenor de lo que contemplan los Acuerdos Gubernativos Números Ciento Veintidós y Ciento Cuarenta y Siete guión dos mil dieciséis, (122-2016 y 147-2016), emanados del Organismo Ejecutivo, se entenderá por:

- a) La Ley: Ley de Contrataciones del Estado
- b) El Reglamento: Reglamento de la Ley de Contrataciones (116-2016 y 147-2016.
- c) Oferente: persona individual o jurídica que presenta una oferta.
- d) Adjudicatario: oferente a quien se ha adjudicado la negociación.
- e) Contratista: persona individual o jurídica con quien se suscribe un contrato.
- f) Plazo contractual: período computado en días calendario, meses o años de que dispone el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
- g) Vigencia del contrato: período comprendido de la fecha de aprobación del contrato a la fecha de entrega final del bien, servicio u obra o aprobación de la liquidación del mismo.
- h) Monto o valor total de la negociación: es el valor de contratación de obras, bienes, suministros o servicios con el impuesto al valor agregado (IVA) incluido.
- i) Servicios Profesionales Individuales en General: se denomina así a aquellos servicios prestados por una persona individual que acredita un grado académico a través de un título universitario y ha cumplido con los requisitos que establece la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Decreto 72-2001.
- j) Servicios Técnicos: se llama así al conjunto de actividades que requieren cierto grado de conocimiento, experiencia, calificación, capacitación o acreditación, realizadas por una persona individual o jurídica.
- k) Adjudicación aprobada: es la aprobación de la actuación de la Junta de Cotización, Licitación o Calificación realizada por la autoridad competente.

- I) Adjudicación definitiva: se entenderá que la adjudicación es definitiva cuando ha transcurrido el plazo señalado por el artículo 101 de la ley sin que se hubiera interpuesto recurso alguno
- m) Bienes o Servicios Estandarizados y Homologados: son aquellos bienes o servicios que son sustituibles para el mismo fin o uso, que permiten uniformizar sus requisitos básicos y esenciales. Sirven como tipo modelo, norma, patrón o referencia.
- n) Precio de Referencia: Valor pecuniario en que se estima un bien, insumo, material o servicio y que como límite superior en los procesos y procedimientos establecidos en la ley. Igual significado tendrán las acepciones "Precio de Mercado Privado Nacional" o "Precio de Referencia Techo".
- Oferta Económica: Es la propuesta económica que realiza un proveedor expresada a través de un precio o de un valor en toda modalidad de contratación regulada en la ley.
- p) Programación de Negociaciones: Se re refiere a la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir la Municipalidad de Coatepeque, durante el año fiscal siguiente para cumplir con los objetivos y resultados institucionales. Igual significado tendrán las acepciones "Programa Anual de Compras"; "Plan Anual de Compras", "Plan Anual de Compras y Contrataciones" "Programación Anual de Compras" y "Programación Anual de Negociaciones Públicas".

## **ANEXOS**

CONSTAN	CONTRALORÍA GENERAL DE CUENT Guatemala, C. A. CIA DE INGRESO A ALMA		ORIA GENERA	JATEMALA AL DE CUENTA	s ©	FORMA 1 SERIE CO No. 8	 55401
DEPENDENCI					NUMERO:		
PROGRAMA: PROVEEDOR:					FECHA:		
					ORDEN DE	C. Y P. No.	
CANTIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO	GASTO RENGLON	FOLIO LIBRO ALMACEN	PRECIO POR UNIDAD	VALOR TOTAL	FOLIO LIBRO INVENTARIO	NOMENCLAT DE CUENTA
I							

ANEXO 1